



Recomendación: 18/2023

Caso: Tortura durante la detención ilegal y arbitraria de una persona con discapacidad.

Asunto: Recordatorio de solicitud de colaboración.

Número de oficio: CDHCM-DES-656-25 (Al contestar, cite este número y de la Recomendación) Fecha: Ciudad de México, a 23 de abril de 2025

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Distinguido Coordinador:



Con fundamento en el artículo 77 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 48, fracciones VI y XXII, y 136 de su Reglamento Interno, me dirijo a usted en relación con el proceso de incorporación en el Registro de Victimas de la Ciudad de México de la víctima directa Jorge Alberto Burelo Gómez, así como de las victimas indirectas Cutberto Burelo Vera, María Teresa Gómez García y la víctima indirecta 3 de identidad reservada, señaladas en la Recomendación citada al rubro.

Al respecto, a través del oficio CDHCM-DES-26461-24 de 16 de octubre de 2024, esta Dirección Ejecutiva remitió a la Coordinación a su digno cargo el Formato Único de Declaración, con las documentales correspondientes de las señaladas victimas, a fin de iniciar el trámite para su incorporación al citado Registro (se adjunta copia del oficio a través del que se enviaron).

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración para que se informe a esta Dirección Ejecutiva el estado que guarda el proceso de inscripción de las señaladas victimas en el citado Registro o, en su caso, se nos informe si existe alguna información o documentación que esta Comisión pudiera aportar con el fin de colaborar en dicho proceso, en atención a lo señalado en los articulos 4 y 117 fracción XXXVII de la Ley de Victimas para la Ciudad de México; así como 21, 22 y 23 de su Reglamento.



Mucho agradeceré que la información solicitada nos sea remitida dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

-

DIRECCION EJECUTIVA
DE SECUIMENTO

ALICIA NARANJO SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Agenta.





Recomendación: 18/2023

Caso: Tortura durante la detención ilegal y arbitraria de una persona con discapacidad.

Asunto: Se remite información para registro.

Número de Oficio: CDHCM-DES-2848-24

(Al contestar, cite este número y la Recomendación)

Fecha: Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024

ACUSE

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente.

ANEXO DIRECCION EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Con fundamento en el articulo 71 y 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como 48 fracciones VI y XXII, y 136 del Reglamento Interno, me dirijo a usted en relación con la Recomendación citada al rubro.

En dicha Recomendación, este organismo protector de derechos humanos acreditó conforme a sus facultades constitucionales y legales la violación a los derechos a la libertad y seguridad personales, a la integridad personal y al acceso a la justicia, en perjuicio de la victima directa Jorge Alberto Burelo Gómez por parte de personal de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México. En esa sentido, hago de su conocimiento que Jorge Alberto Burelo Gómez, víctima directa, así como Cutberto Burelo Vera, víctima indirecta 1, María Teresa Gómez García, mujer víctima indirecta 2 y mujer víctima indirecta 3, realizaron el lienado de su correspondiente Formato Único de Declaración (FUD) y solicitaron a esta Dirección Ejecutiva su remisión a la CEAVI.

CDHCM



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Cabe señalar que si bien la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México, manifesto su no aceptación al instrumento recomendatorio, dicha respuesta no olorga, ni mucho menos transfiere a la autoridad misma la facultad de determinar si las personas que sufrieron los hechos victimizantes acreditados son victimas o no; en otras palabras, la no aceptación de una Recomendación no significa que los hechos documentados no hubiesen sido acreditados. En todo caso la no aceptación se refiere al reconocimiento de responsabilidad por los hechos documentados en los instrumentos recomendatorios, no así a que debe contarse con su aceptación para que las personas victimizadas cuenten pon dicha calidad, pues éstá ya fue adquirida a través del pronunciamiento hecho por esta Comisión.

En ese tenor, conforme a lo establecido en los artículos 63 y 68 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la calidad de víctima la otorga la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al haber acreditado las violaciones a derechos humanos, no la autoridad con la aceptación de su responsabilidad, pues la no aceptación no significa que los hechos no hubiesen ocurrido y, por tanto, que las personas hubiesen sido victimizadas y sometidas a los sufrimientos y pérdidas materiales e inmateriales derivadas de los hechos victimizantes documentados por este órgano autónomo protector de derechos humanos.

Es por ello que, desde una interpretación acorde con los principlos pro persona, pro victima, progresividad y no regresividad, y de máxima protección, contenidos en los articulos 5 de la Ley General de Victimas y la Ley de Victimas para la Ciudad de México, solicito su amable intervención para que la Coordinación del Registro Local de Victimas a su cargo proceda con los tramites de registro de Jorge Alberto Burelo Gómez, victima directa, Cutbérto Burelo Vera, victima indirecta 1. María. Teresa Gómez Garcia, mujer víctima indirecta 2 y de mujer victima indirecta 3, en su calidad de victimas reconocidas en la Recomendación 18/2023 emitida por esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que puedan acceder a los derechos y garantías que la Ley General da Victimas y la Ley de Victimas para la Ciudad de México protegen, tras haber sufrido las graves consecuencias derivadas de los lamentables hechos documentados en el instrumento recomendato o mondonado, a fin de evitar la revictimización secundaria o institucional, referidas en los artículos 1 y 5 fracción XXV de la Ley de Victimas para la Ciudad de México.



Para tales efectos, con la finalidad de que se inicien los trámitos relacionados con su incorporación al citado Registro de Victimas, adjunto al presente la documentación siguiante:

- Formato Único de Declaración de Jorge Alberto Burelo Gómez, víctima directa.
 - Copia de pasaporte de la victima directa.
 - Copia del Acta de Nacimiento de la victima directa.
 - Copia de la CURP de la victima directa.
- Formato Único de Declaración de Culberto Burelo Vera, victima indirecta 1.
 - Copia de pasaporte de la victima indirecta 1.
 - Copia del Acta de Nacimiento de la victima indirecta 1.
 - Copia de la CURP de la victima indirecta 1.
- Formato Único de Declaración de María Teresa Gómez Garcia, mujer víctima indirecta 2.
 - Copia de credencial de elector de mujer víctima indirecta 2.
 - Copia del Acta de Nacimiento de mujer víctima indirecta 2.
 - Copia de la CURP de mujer victima indirecta 2.
- Formato Único de Declaración de mujer victima indiracta 3.
 - Copia do credencial de elector de mujer victima indirecta 3.
 - Copia del Acta de Nacimiento de mujer victima indirecta 3.
 - Copia de la CURP de mujer victima indirecta 3.

Asimismo, en atención a que el presente requerimiento contiene datos personales de las victimas, le solicito que su manejo y resguardo sean debidamente protegidos acorde con lo dispuesto en los artículos 6, párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 21 párrafo primero, 22, 24 fracción VIII, XVII; XXIII y XXIV de la Ley de Transparancia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 fracción tercera y sexta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y que los mismos sean utilizados únicamente para brindar atención al presente requerimiento.





Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALICIA NARANJO SILVA

DIDTOCIONE BOUTIVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Minda,